



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2018-MPH-A

Huaraz, 26 de junio del 2018

VISTO: El Informe Legal N° 278-2018-MPH/GAJ de fecha 20 de junio del 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0502-SGP/GPP-MPH-2018 de fecha 12 de junio 2018, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto; el Informe N° 439-GATR-MPH-2018 de fecha 05 de junio del 2018, emitido por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680.

Que, el segundo párrafo del Artículo 74° de nuestra Carta Magna, disponer "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley, el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del consejo municipal".

Que, el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del Alcalde, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", por su parte el artículo 39° de dicha norma señala que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante decreto de Alcaldía y que por resoluciones de Alcaldía, resuelve los asuntos administrativos a su cargo, de lo que se deriva la naturaleza de los decretos de Alcaldía como normas de organización más que normas de sanción.

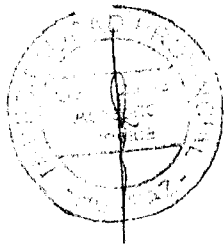
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2018-MPH-A de fecha 21 de mayo del 2018, se aprueba la modificación N° 01 del Plan denominado "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2018 I y II Semestre, inicialmente aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA DEL 127 de la Ley N° 27444

03 JUN 2018

Sra. Marita Aina Rashta Morales

734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421361
 https://www.facebook.com/MuniHuaraz2015.2018/
 huarez.gob.pe Pagina Web: www.municipalidad.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

126-2018-MPH-A de fecha 28 de marzo del 2018,

Que, mediante Informe N° 439-GATR-MPH-2018 de fecha 05 de junio del 2018, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, señala que para cumplir con la Meta 23 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", la que está orientada a lograr una mayor autosuficiencia fiscal en la Entidad, es necesario incentivar a los contribuyentes no solo con beneficios de amnistía tributaria y no tributaria sino también con sorteos, así premiarlos por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y administrativas; y, de esta manera asegurar el incremento de la recaudación, en ese sentido, solicita la aprobación de las Bases y Reglamento de los Sorteos Públicos de Premiación y Reconocimiento al Contribuyente de condición de deuda cero al 2018 "Huaracino Puntual".



Que, mediante Informe N° 0502-SGP/GPP-MPH-2018 de fecha 13 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta sobre el presente proceso, señalando que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal, con cargo a recursos propios, la misma estará supeditada a la disponibilidad financiera de la comuna.

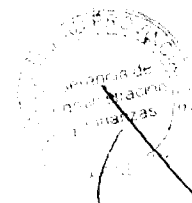


Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0625-2017-MPH-A del 29 de Diciembre del 2017, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI-2018) de la Municipalidad Provincial de Huaraz, donde se visualiza que la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, programó en el primer semestre efectuar un sorteo para incentivar a los contribuyentes al pago de sus obligaciones tributarias y administrativas.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su informe legal del visto, opina por que se apruebe las Bases y Reglamentos de los Sorteos Públicos de Premiación y Reconocimiento al Contribuyente Condición de Deuda Cero al 2018 - "Huaracino Puntual".

Que, es política de esta gestión incentivar, establecer beneficios y premios para permitir a los contribuyentes que regularicen el saneamiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de pago para así reducir la morosidad en los pagos de deudas tributarias y administrativas, donde va incrementar el ingreso en materia tributaria y no tributaria, con la finalidad de que se pongan al día en el pago del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto Vehicular.

Que, el Artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que es competencia de los gobiernos locales, administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley les asigne. Asimismo, el Artículo 41° de la misma norma señala que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, estableciendo que en el caso de



Av. Lázaro de la Vega N° 734 - Plaza de Armas - Telef. Central (043) 421061
Of. Atenc. al Ciudadano (043) 421971 - <https://www.facebook.com/MunHuaraz2015-2018/>
Página Web: www.munihuarez.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA AL 127 de la Ley N° 27444

03 JUL 2018





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018/MPH del 18 de Junio del 2018, se aprobó la "Ordenanza que Crea y Otorga Beneficios de Amnistía Tributaria y No Tributaria en la Jurisdicción de la Provincia de Huaraz, Desde el Día Siguierte de su Publicación Hasta el 30 de Julio del 2018", con el objeto de establecer el procedimiento para otorgar un beneficio de amnistía tributaria y no tributaria dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huaraz, que permita a los contribuyentes y obligados a la regularización y/o saneamiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de pago, estableciendo en su octava disposición final y transitoria, que el señor Alcalde queda facultado para que conforme a su competencia dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la referida Ordenanza, así como para establecer modificatoria y prórroga de la vigencia de la misma.



Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz y normas conexas.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases y Reglamento de los Sorteos Públicos de Premiación y Reconocimiento al Contribuyente de Condición Deuda Cero al 2018 "Huaracino Puntual, que consta de diecisiete (17) artículos y dos (02) disposiciones complementarias finales; el cual, forma parte integrante de la presente norma municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial de nivel local, a partir del cual entrará en vigencia.

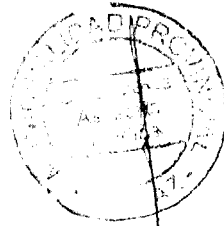
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía así como las Bases y Reglamento de los Sorteos Públicos de Premiación y Reconocimiento al Contribuyente de Condición Deuda Cero al 2018 "Huaracino Puntual, en el Portal Institucional de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás área pertinentes, con las formalidades de Ley, para su cabal cumplimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE SE TIENE A LA VISTA DEL 127 de la Ley N° 27444
 03 JUL 2018
 Sra. Marita Colina Rashta Morales
 FISCALARIO

SE NOTIFÍQUE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 VIDAL ALBERTO ESPIÑOZA CERRÓN
 ALCALDE PROVINCIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

BASES Y REGLAMENTO DE LOS SORTEOS PUBLICOS DE PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL CONTRIBUYENTE CONDICION DE DEUDA CERO AL 2018 "HUARACINO PUNTUAL"

INTRODUCCIÓN

A fin de incrementar la recaudación efectiva en la Municipalidad y reducir con ello el índice de morosidad correspondiente a la emisión de la deuda tributaria por impuesto predial, arbitrios municipales e impuesto vehicular al 2018, y teniendo en cuenta la eficacia para la captación del ingreso tributario, obtenido a través de los sorteos en años anteriores, se considera necesario e importante la implementación y ejecución del Primer Sorteo público de reconocimiento a los contribuyentes condición de deuda cero al 2018 "Huaracino Puntual".

ARTÍCULO 1°.- FINALIDAD

La finalidad es motivar e incentivar al cumplimiento de las obligaciones tributarias, el cual entre sus actividades tiene el primer sorteo público de los contribuyentes condición de deuda cero al 2018 denominado "HUARACINO PUNTUAL"; es decir, los contribuyentes que cumplan con pagar las obligaciones tributarias derivadas del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto Vehicular, cancelados al 2018.

ARTICULO 2°.- OBJETO

Es establecer las condiciones y procedimientos que regulen el proceso del **Primer Sorteo de Premios al Contribuyente Condición de Deuda Cero al 2018 – "Huaracino Puntual"**, registrados en la base de datos de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; determinando la reglas y el desarrollo del sorteo desde la convocatoria, adquisición de premios, hasta la entrega de los mismos.

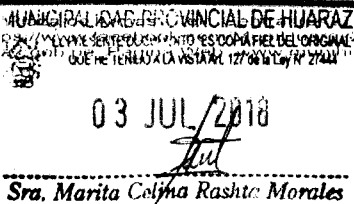
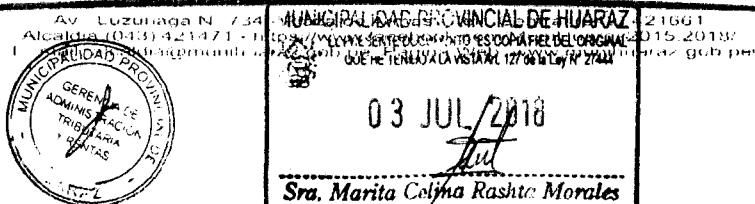
Es el cumplimiento de la Meta 23 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", la que está orientada a lograr una mayor autosuficiencia fiscal en la Entidad; así incrementar la recaudación predial para el año 2018.

ARTICULO 3°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Resolución Alcaldía N° 168-2018-MPH-A del 21 de mayo del 2018, que aprueba la modificatoria N° 01 del Plan denominado "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – 2018 I y II Semestre.
- Resolución Alcaldía N° 0625-2017-MPH-A del 29 de diciembre de 2017, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI – 2018) de la Municipalidad Provincial de Huaraz

ARTÍCULO 4°.- FECHAS DE SORTEO

- El Primer Sorteo se realizará el 31 de julio de 2018, a las 10:00 a.m. de la mañana en el frontis del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Palacio Municipal de la Provincia de Huaraz, sito en la Av. Luzuriaga N° 734 – Plaza de Armas.

- El Segundo Sorteo la fecha será determinada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la cual será publicado por los medios de comunicación, página Web de la Municipalidad Provincial de Huaraz <http://www.munihuaraz.gob.pe> y en los paneles de la Municipalidad.

ARTÍCULO 5°.- DEFINICIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO

Se denomina sorteo de premios y reconocimiento al contribuyente condición de deuda cero al 2018, a los incentivos otorgados a los propietarios o poseedores de los predios ubicados dentro del Distrito de Huaraz, los mismos que tienen calidad de Contribuyentes ante la entidad edil, el cual consiste que hayan cancelado su deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto Vehicular al 2018.

ARTÍCULO 6°.- DEL PREMIO

Se sorteará:

- 10 canastas de viveres entre los presentes (asistentes al sorteo).
- 01 auto 00 KM.

ARTÍCULO 7°.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION Y ENTREGA DE LOS BIENES SORTEADOS

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas como área responsable de la implementación del primer sorteo al contribuyente condición de deuda cero al 2018 – "Huaracino Puntual", efectuará por informe la propuesta de las especificaciones y características de los bienes a ser sorteados. Una vez efectuado el informe proponiendo las características y condiciones de los bienes a sortear, estos serán remitidos a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que esta, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, efectúe los procesos necesarios para la adquisición de los bienes a sortear, en ese contexto se debe efectuar la certificación presupuestal por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; todo ello en estricto cumplimiento de la Ley.

Una vez efectuado el primer sorteo se procederá a formalizar la entrega de los mismos, previa regularización de los requisitos y procedimientos del caso de acuerdo a Ley. En ese sentido, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el D. S. N° 156-2004-EF señala que los sorteos son actividades que se encuentran gravadas por el Impuesto a los Juegos, por lo cual la entidad como ente organizador debe de retener el 10% del valor del premio al contribuyente que haya obtenido el premio principal (vehículo 00KM), pago que será efectuado en la Caja de la entidad, previo a la entrega del premio ganado.

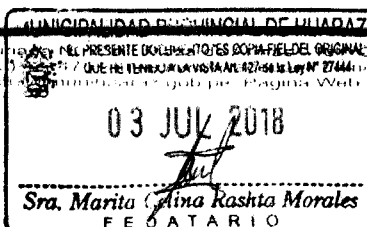
ARTÍCULO 8°.- PRESUPUESTO A NECESITAR

S/ 40,000.00 (cuarenta mil soles) para el primer sorteo

S/ 41,000.00 (cuarenta y uno mil soles) para el segundo sorteo

ARTÍCULO 9°.- PARTICIPANTES DEL PRIMER SORTEO

Podrán participar del primer sorteo público denominado "HUARACINO PUNTUAL" todos los contribuyentes que tengan la condición de deuda cero al 2018, la misma que será verificado en la Base de Datos del Sistema Informático de la Municipalidad emitido por la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Sub Gerencia de



Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Huaraz (043) 421661
Alcaldía (043) 421662 / QUE HE TENIDO LA VISTA AL 4275010 Ley N° 27444
E-mail: atc@munihuaraz.gob.pe Página Web: www.munihuaraz.gob.pe

PARTE OFICIAL
HUARAZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Administración Tributaria que estén afectos al Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto Vehicular, siempre que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, según las definiciones establecidas a continuación:

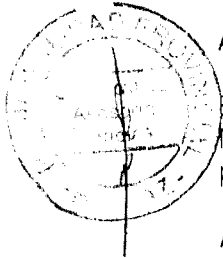
- Si el contribuyente ha cancelado totalmente el ejercicio fiscal 2018 del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto Vehicular.
- No tenga deudas por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto Vehicular por los periodos anteriores al 2018, es decir tenga la condición de DEUDA CERO.



Se entregará un cupón y/o ticket a los contribuyentes que realizan el pago del Impuesto Vehicular y a los que realizan el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, se bajará de la base de datos del sistema informático de la municipalidad.

ARTÍCULO 10°.- DE LA PUBLICACION DEL PADRON DE CONTRIBUYENTES PARA EL PRIMER SORTEO.

El padrón será publicado en la página Web de la Municipalidad Provincial de Huaraz, <http://www.munihuaraz.gob.pe> de igual modo, fijados en el mismo lugar donde se realizará el primer sorteo público denominado HUARACINO PUNTUAL"



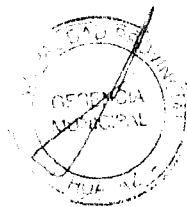
ARTÍCULO 11°.- DEL PRIMER SORTEO

El primer sorteo se realizará el 31 de julio de 2018, a las 10:00 a.m. de la mañana en el frontis del Palacio Municipal de la Provincia de Huaraz, sito en la Av. Luzuriaga N° 734 – Plaza de Armas, el cual se realizará en acto público en presencia del Notario en la fecha y hora acotada.

ARTÍCULO 12°.- MODALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL PRIMER SORTEO

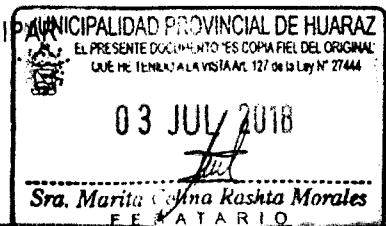
Se procederá a la verificación de los cupones y/o tickets y se tendrá a disposición los listados y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar en el primer sorteo, el mismo que se desarrollara de la siguiente manera:

- Se realizara en presencia del Notario Público, quien procederá a la verificación de los cupones y se tendrá a disposición los listados y la base de datos de los contribuyentes hábiles.
- Se utilizará un ánfora donde se depositaran todos los cupones y/o tickets de los contribuyentes hábiles.
- Se procederá al movimiento del ánfora, luego se elegirá una persona designado al azar para tal fin, el cual extraerá el cupón y/o ticket ganador, el cual será mostrado al público en todo momento y leído el nombre y código del contribuyente, el cual será corroborado por el Notario Público.
- Para el sorteo de fondo del vehículo 00KM se procederá al movimiento del ánfora, luego se elegirá a una persona al azar para tal fin, el cual procederá a dar movimiento al ánfora y extraer el cupón (se extraerá tres cupones el tercero es el ganador) ganador del vehículo, el mismo que será exhibido al público presente, este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, luego el cupón y/o ticket será entregado al Notario Público para su corroboración.
- Se llamara al ganador o ganadores y se efectuará la entrega simbólica premio en el mismo acto.



ARTÍCULO 13°.- CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR

Están prohibidos a participar en el primero y segundo sorteo:



Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661
Alcaldía (043) 421471 - <https://www.facebook.com/Munihuaraz2015-2018>
E-mail: alcaldia@munihuaraz.gob.pe - Página Web: www.munihuaraz.gob.pe

HUARAZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."

- El Alcalde.
- Los regidores.
- Los funcionarios.
- Personal de la Municipalidad bajo cualquier régimen laboral.

ARTÍCULO 14°.- ENTREGA Y PLAZO DE LOS PREMIOS

La entrega es personal previa verificación del código de contribuyente, nombres y apellidos del contribuyente y la conformidad del Notario Público del acto, el ganador se constituirá con su Documento de Identidad; no pudiendo ser a posterior al sorteo en caso de las canastas de víveres. En lo que respecta al vehículo 00 KM la entrega puede ser realizada durante el sorteo o posterior a éste, pero necesariamente en presencia del Notario Público mediante acta.

De no encontrarse el ganador del vehículo 00KM y las canastas, se le notificará en el domicilio fiscal del contribuyente cuyo código corresponde al número ganador, quien deberá presentarse a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de Lunes a Viernes en horas de las 8:00 a.m. a 17:00 horas, la cual gestionará el retiro del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción de la huella digital. La entrega del premio principal se realizara en acto público con la presencia del Notario Público; estableciéndose que la Municipalidad tendrá como fecha límite el 28 de agosto de 2018 para la entrega de los premios (vehículo 00KM y canastas).

ARTÍCULO 15°.- COMISION ORGANIZADORA

Conforman la Comisión Organizadora los siguientes:

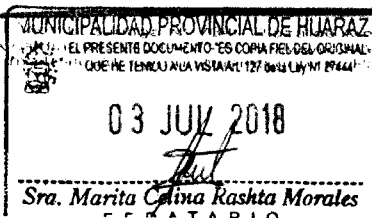
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas - Presidente
- Sub Gerente de Asuntos Legales y Tributarios – 1° miembro
- Sub Gerencia de Recaudación Tributaria – 2° miembro
- Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria – 3° miembro
- Ejecutora Coactiva – Segundo miembro – 4° miembro
- Sub Gerencia de Administración Tributaria – Secretaria
- Jefe del Control Institucional de la Municipalidad - Veedora

ARTÍCULO 16°.- PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO – REVERSION DEL PREMIO

El ganador y los ganadores del sorteo (vehículo 00KM y canastas) podrán recoger su premio hasta el 28 de agosto de 2018, siendo este plazo improrrogable. Asimismo, el contribuyente notificado debidamente y que no haya reclamado y/o recogido el premio principal dentro del plazo establecido, el premio pasará a constituir patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO 17°.- AUTORIZACION PARA LA DIFUSION DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, en especial quienes resulten ganadores del primer sorteo autorizan a la Gerente de Administración Tributaria y Rentas a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña tributaria, renunciando a obtener beneficios económicos de cualquier índole.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Tel. Central (013) 421561
Fax (013) 421561
E-mail: Municipalidad@huaraz.gob.pe
Web: www.municipalidad.gob.pe





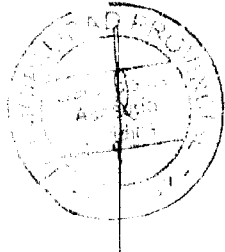
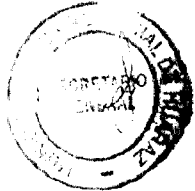
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES


PRIMERA.- La presente Base y Reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

SEGUNDA.- Cualquier aspecto no contemplado en la presente base y reglamento de los sorteos públicos de premiación y reconocimiento al contribuyente condición de deuda cero al 2018 "HUARACINO PUNTUAL", será resuelto por la Comisión Organizadora.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

VIDAL ALBERTO ESPINOZA CERRÓN
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA Art. 127 de la Ley N° 27444
03 JUL 2018

Sra. Marita Celina Raskta Morales
FEDATARIO

